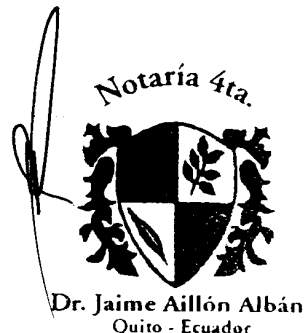




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



**AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA
PAREDES VELASCO IMPARVE S.A.**

OTORGA: KARLA VIVIANA VELASCO CHAVEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

A.P.

Di 3 Cps.

En esta Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves doce de septiembre del dos mil dos, ante mí, **DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparece la señora **KARLA VIVIANA VELASCO CHAVEZ**, casada, en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de Importadora Paredes Velasco IMPARVE SOCIEDAD ANONIMA, Compañía Sociedad Anónima, según consta del documento que se agrega como habilitante.- La compareciente es ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.-

SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento del objeto social de la compañía Importadora Paredes Velasco, IMPARVE SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a las siguientes cláusulas.-

CLAUSULA PRIMERA.- Compareciente.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública la señora **Karla Viviana Velasco Chávez**, en calidad de Gerente, y por lo tanto representante legal de Importadora

Paredes Velasco **IMPARVE SOCIEDAD ANONIMA**, Compañía Sociedad Anónima, como consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien conforme a la resolución y autorización de la compañía que representa, procede a celebrar el presente instrumento.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía Importadora Paredes Velasco **IMPARVE SOCIEDAD ANONIMA**, Sociedad Anónima, fue constituida mediante escritura pública, suscrita ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, señor doctor Fernando Polo Elmir, el quince de febrero del dos mil uno, y legalmente inscrita en el registro mercantil el dos de abril del mismo año, indicándose que en la cláusula quinta del objeto social.- La compañía tiene como objeto social fabricación, comercialización, venta, importación y exportación de accesorios relacionados con la informática.- Importación de equipos, exportación de elementos fabricados en el país, representación de fabricantes y comercializadoras de informática y de telefonía celular tanto nacionales como internacionales.- El desarrollo y comercialización de sistemas de información, elaboración, instalación, mantenimiento de programas de computación, creación, mantenimiento y comercialización de páginas WEB y todo lo relacionado con redes de INTERNET, compra y venta de equipos de telefonía celular como aparatos de comunicación, tarjetas prepago, y todos los accesorios derivados de la comunicación por vía celular.- Asistencia técnica, compraventa de equipos y accesorios de informática, capacitación de toda clase de equipos informáticos, asistencia técnica, compraventa de equipos y accesorios de informática, capacitación en general.- Para el cumplimiento de sus objetivos sociales, la compañía podrá realizar todos los actos civiles, mercantiles o de servicios, no prohibidos por la Ley como celebrar contratos de asociación, cuentas en participación o de consorcio con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras



NOTARIA
CUARTA

0000002

DR. JAIME AILLON ALBAN

para la realización de una actividad determinada, adquirir acciones, participaciones o ~~derechos~~ de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías existentes o de promover la constitución de nuevas compañías en calidad de accionistas.- Fusionarse con otra compañía o transformarse en otra previo al trámite establecido por la Ley de compañías, actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas, a través de su representante legal celebrar cuentas corrientes, y abrir cuentas comerciales y bancarias, sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes.- b) Mediante resolución de Junta General Universal, la Compañía Importadora Paredes Velasco IMPARVE SOCIEDAD ANONIMA celebrada en esta ciudad de Quito el quince de agosto del año dos mil dos, resolvió aumentar la cláusula quinta del objeto social, importación y comercialización de armas de fuego de uso civil, municiones, explosivos y más accesorios, la misma que queda según la cláusulas siguiente.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL.-** Con los antecedentes manifestados, la compareciente representante legal de la compañía Importadora Paredes Velasco IMPARVE SOCIEDAD ANONIMA, Sociedad Anónima, aumenta la cláusula quinta del objeto social por la siguiente: La compañía tiene como objeto social fabricación, comercialización, venta, importación y exportación de accesorios relacionados con la informática.- Importación y comercialización de armas de fuego de uso civil, municiones, explosivos y más accesorios, importación de equipos, exportación de elementos fabricados en el país, representación de fabricantes y comercializadoras de informática y de telefonía celular tanto nacionales como internacionales.- El desarrollo y comercialización de sistemas de información, elaboración, instalación, mantenimiento de programas de computación, creación, mantenimiento y comercialización de páginas WEB y todo lo

relacionado con redes de INTERNET, compra y venta de equipos de telefonía celular como aparatos de comunicación, tarjetas prepago, y todos los accesorios derivados de la comunicación por vía celular.- Asistencia técnica, compraventa de equipos y accesorios de informática, capacitación de toda clase de equipos, informáticos, asistencia técnica, compraventa de equipos y accesorios de informática, capacitación en general.- Para el cumplimiento de sus objetivos sociales, la compañía podrá realizar todos los actos civiles, mercantiles o de servicios, no prohibidos por la Ley como celebrar contratos de asociación, cuentas en participación o de consorcio con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para la realización de una actividad determinada, adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías en calidad de accionistas.- Fusionarse con otra compañía o transformarse en otra previo al trámite establecido por la Ley de compañías, actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas, a través de su representante legal, celebrar cuentas corrientes, y abrir cuentas comerciales y bancarias, sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes.- **CLAUSULA CUARTA.- AUTORIZACION.-** La Junta General Universal de accionistas, autorizó a la Gerente señora KARLA VIVIANA VELASCO CHAVEZ de la compañía IMPARVE SOCIEDAD ANONIMA, por lo tanto la gerente queda autorizada a celebrar la presente escritura pública, para que a su nombre y representación realice todo acto o gestión necesaria para solicitar la respectiva marginación e inscripción en el registro mercantil y solicitar el aumento del objeto social enunciado en la cláusula tercera de esta escritura, aclarándose que el aumento del objeto social se realiza únicamente en la cláusula quinta del objeto social.- Del estatuto de Constitución en lo que tiene que



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

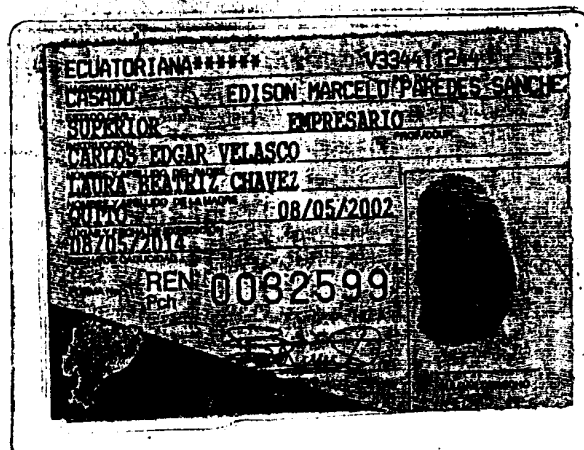
0000003

ver con importación y comercialización de armas de fuego de uso civil, municiones, explosivos y más accesorios.- Se adjunta los documentos habilitantes necesarios.- Usted señor Notario díguese agregar las demás cláusula de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Boanerges Villagómez Quijano, abogado portador de la matrícula profesional número tres mil quinientos veinte del Colegio de abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, aquella se afirma y se ratifican en el total de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

KARLA VIVIANA VELASCO CHAVEZ

C.C.No.- 1714 948393

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO



Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

[Handwritten signature]
12.29.2002



IMPARVE S.A.

→ Su Total Solución

IMPORTADORA PAREDES VELASCO

Puruhá # 840 y Mariscal Sucre. Quito - Ecuador

Teléfono: 2 644-065 Telefax: 2 642-992 Cel: 09 9 665-103

e-mail: imparve@porta.net

e-mail: pcnetsolutions@aol.com

0000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA Importadora Paredes Velasco IMPARVE S.A.

En la ciudad de Quito a los 15 días del mes de agosto del año 2002, siendo las 15 horas en la Compañía Importadora Paredes Velasco Imparve S.A. en su local situado en las calles puruha 840 y Mariscal Sucre, tercer piso, de esta ciudad de Quito se reúnen los señores accionistas de la Compañía Sociedad Anónima, al tenor de lo previsto en el Art. 226 y 280 de la ley de Compañías, encontrándose presente los señores SEGUNDO JUAN PAREDES REINOSO, propietario de una Acción, y por otra parte el señor EDISON MARCELO PAREDES SANCHEZ, propietario de 799 Acciones, todas las Acciones representadas son ordinarias y nominativas de 1 dólar cada Acción, comprobándose que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el señor Telmo Vinicio Paredes Sánchez, presidente de La Compañía, expone este particular a los señores accionistas para que manifiesten su voluntad de reunirse en junta general, a lo que por unanimidad todos expresan su deseo de instalarse en Junta Universal totalitaria con el objeto de tratar lo siguiente.

1. Lectura y aprobación de la Acta anterior.

2. - EL AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL de la Compañía Importadora Paredes Velasco IMPARVE S.A.

Preside la sesión el señor Telmo Vinicio Paredes Sanchez en su calidad de Presidente y actuando como secretaria la señora Karla Viviana Velasco Chávez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de dicha Compañía. Tomando en consideración el orden de los asuntos a tratarse, manifestando todos los Accionistas presentes que desean resolver en la presente Junta todo lo relacionado con el Aumento del Objeto Social, en estas circunstancias y por unanimidad de votos del capital pagado la Junta resuelve:

1. - Aprobar la Acta anterior en todo su contenido

2. - Resuelven que se Aumente el Objeto Social de la Cláusula Quinta de la Compañía, la misma que en el futuro dirá Cláusula Quinta. Del Objeto Social: La compañía tiene como objeto social, fabricación, comercialización, venta, importación y exportación de accesorios relacionados con la informática; Importación y comercialización de armas de fuego de uso civil, municiones, explosivos y más accesorios, importación de equipos, exportación de elementos fabricados en el país, representación de fabricantes y comercializadoras de informática y de telefonía celular tanto nacionales como internacionales. El desarrollo y comercialización de sistemas de información, elaboración, instalación, mantenimiento y programas de computación, creación, mantenimiento y comercialización de paginas web y todo lo relacionado con redes de Internet, compra y venta de equipos de telefonía celular como aparatos de comunicación, tarjetas prepago, y todos los accesorios derivados de la comunicación



IMPARVE S.A.

→ Su Total Solución

IMPORTADORA PAREDES VELASCO

Puruhá # 840 y Mariscal Sucre. Quito - Ecuador

Teléfono: 2 644-065 Telefax: 2 642-992 Cel: 09 9 665-103

e-mail: imparve@porta.net

e-mail: pcnetsolutions@aol.com

por vía celular. Asistencia técnica, compraventa de equipos y accesorios de informática, capacitación en general. Para el cumplimiento de sus objetivos sociales, la Compañía podrá realizar todos los actos civiles, mercantiles o de servicios no prohibidos por la ley como celebrar contratos de asociación, cuentas en o participación de consorcio con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras para la realización de una actividad determinada, adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías en calidad de accionistas.

Fusionarse con otra compañía o transformarse en otra previo al trámite establecido por la ley de compañías, actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas, a través de su representante legal, celebrar cuentas corrientes y abrir cuentas comerciales y bancarias sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes.

La Junta Universal resuelve, además, autorizar a la Señora Karla Viviana Velasco Chávez, para que en su calidad de gerente y representante legal de la Compañía Importadora Paredes Velasco IMPARVE S.A. pueda realizar todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la presente Junta. El presidente declara concluidos los asuntos tratados y sin ningún otro asunto por tratarse la junta concede un receso para que la secretaria pueda elaborar el Acta que contenga un resumen de las resoluciones adoptadas por la Junta General. Reinstalada la sesión, la secretaria procede a la lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas y en prueba de ello, para la validez de las resoluciones tomadas, firman todos los asistentes, por tratarse de una junta Universal, siendo las 18 horas del mes de agosto año 2002.

Telmo Vinicio Paredes Sanchez
El Presidente

Karla Viviana Velasco Chavez
La Gerente

Edison Marcelo Paredes Sanchez
Accionista Mayoritario

Segundo Juan Paredes Reinoso
Accionista minoritario

IMPARVE S.A.
R.U.C. 1791769198001
Karla Velasco
Gerente General

0000005



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Señoritas
KARLA VIVIANA VELASCO CHAVEZ
Ciudad

Distinguído señor:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A., en sesión realizada el 03 de abril del 2001, decidió, por unanimidad, elegir a usted en el cargo de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, por un periodo estatutario de CINCO AÑOS, con los deberes y derechos que constan de los Estatutos Sociales. Usted ostentará la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

Constitución: 15 de Febrero del 2001. Notaría Vigésima Séptima. Dr. Fernando Polo Elmir

Resolución : Superintendencia de Compañías No. 01.Q.IJ 1444 del 22 de marzo del 2001

Inscripción : Registro Mercantil. No. 007242 del 02 de abril del 2001

Muy atentamente,

Eduardo Hernán Haro Mancheno
PRESIDENTE DE LA JUNTA
C.I. 170731936-2



RAZON: La fotocopia que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.
Quito

30 ENE 2002

Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Aceptó la designación - Quito, abril 03 del 2001

Karla Viviana Velasco Chávez
C.I. 171494839-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **2124** del Registro de Nombramientos Tomo **132**

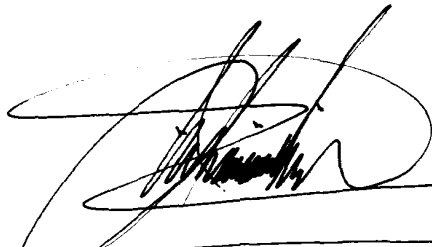
Quito, a **04 ABR 2001**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. PAUL GARCÍA ESPARZA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA PAREDES VELASCO IM PARVE S.A. debidamente sellada y firmada en CUATRO fojas. En Quito hoy día Viernes cuatro de Octubre del dos mil dos.



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0000006

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A.", de fecha quince de Febrero del dos mil uno, EL AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de fecha doce de Septiembre del dos mil dos, y la resolución número cero dos punto O punto JJ punto tres mil ochocientos cuatro de la Superintendencia de Compañías de fecha veinte y tres de Octubre del dos mil dos. En Quito, a veinte y nueve de Octubre del dos mil dos.

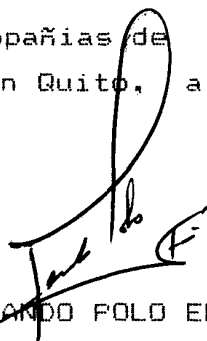


Dr. EDUARDO ORQUERA ZARABOSIN
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
ENCARGADO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía "IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A.", de fecha quince de Febrero del dos mil uno, EL AUMENTO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de fecha doce de Septiembre del dos mil dos, y la resolución número cero dos punto Q punto IJ punto tres mil ochocientos cuatro de la Superintendencia de Compañías de fecha veinte y tres de Octubre del dos mil dos. En Quito, a cinco de Noviembre del dos mil dos.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





DR. JAIME AILLON ALBAN

0000008

**NOTARIA
CUARTA**

. ZON: Tomé nota de la Resolución No.02.Q.IJ.3804, de veinte y tres de Octubre del dos mil dos, por la cual El Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, APRUEBA la Compañía, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día Jueves siete de Noviembre del año dos mil dos.-



Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CHASTO
QUITO

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

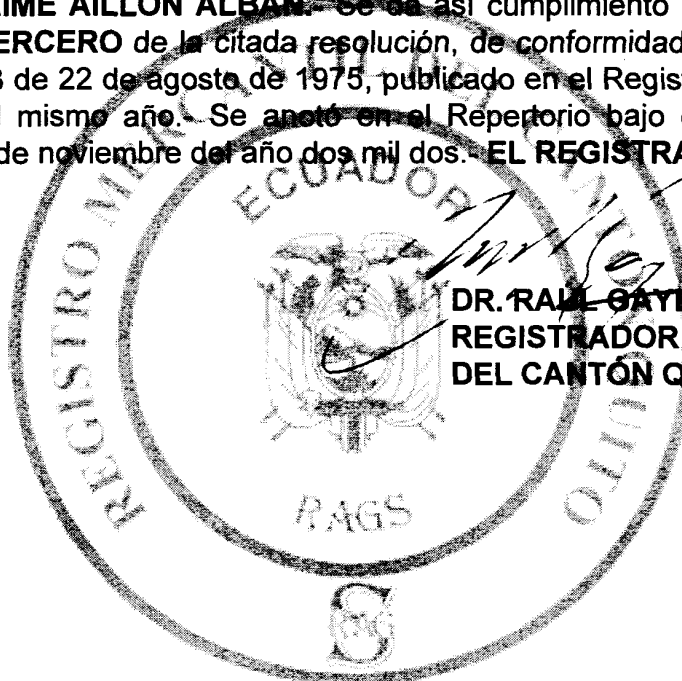


0000009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 23 de octubre del año 2.002, bajo el número **3765** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **1204** del Registro Mercantil de dos de abril del dos mil uno, a fs. 1105 vta., Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"IMPORTADORA PAREDES VELASCO IMPARVE S.A."**, otorgada el doce de septiembre del año 2.002, ante el Notario **CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME AILLÓN ALBÁN**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Répertorio bajo el número **039431**. Quito, a doce de noviembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.-**



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

